



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 696 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 SEP 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IX de Consejo Universitario, de fecha 06 de setiembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...), **j) Facultad de Medicina (FAMED)**. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 92. Distinciones honoríficas. (...). El distintivo para los graduados y docentes consiste en una medalla con el logotipo de la Universidad, de forma circular de 6 cm de diámetro. Este distintivo llevará cinta de acuerdo al color emblema de cada Facultad para los graduados de Bachiller y de color celeste para los docentes. El Rector lleva cinta con los colores de la bandera nacional, los Vicerrectores cinta blanca y roja y los Decanos de acuerdo al color emblema de su Facultad. Los docentes y autoridades están obligados a llevar sus distintivos en ceremonias oficiales de la Institución y la comunidad. (...)";

Que con Resolución de Consejo Académico N° 014-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 29 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el color de la cinta que porta la medalla del Decano (a) y/o graduados en Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, será de color Morado, de 4 centímetros de ancho, color que será emblema de la Facultad a partir de la presente;

Que mediante Oficio N° 276-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 29 de agosto de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 014-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, solicitando el trámite respectivo para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que en ese sentido, con Oficio N° 0973-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 31 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, remite al señor Rector, la referida Resolución de Consejo Académico N° 014-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 29 de agosto de 2023, solicitando se ponga a consideración del Consejo Universitario para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 06 de setiembre de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 014-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 696 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo Académico N° 014-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General



JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.



03

## Facultad de Medicina

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 014-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

Chachapoyas, 29 de agosto de 2023.

#### VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de agosto de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final, en 78 folios;



Que, el Art. 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el Art. 49° literal del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Atribución del Consejo de Facultad (...) z) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, el Art. 52° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Decano de Facultad. El Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, el Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Atribuciones del Decano (...) b) Dirigir administrativamente la Facultad. (...) q) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



## Facultad de Medicina

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 014-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

Que, el Art. 92° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Distinciones Honoríficas (...) El distintivo para los graduados y docentes consiste en una medalla con el logotipo de la Universidad, de forma circular de 6 cm de diámetro. Este distintivo llevará cinta de acuerdo al color emblema de cada Facultad para los graduados de Bachiller y de color celeste para los docentes. El Rector lleva cinta con los colores de la bandera nacional, los Vicerrectores cinta blanca y roja y los Decanos de acuerdo al color emblema de su Facultad;

Que, el Art. 23° del Reglamento del Colegio Médico del Perú. Del Emblema. El emblema del Colegio Médico del Perú, de acuerdo al resultado del Concurso Artístico efectuado a nivel nacional el 19 de diciembre de 1969, está sujeto a las siguientes características: (...) 23.3°) Será usado por los Directivos de los Consejos, en los actos oficiales del Colegio, pendiente del cuello y con una cinta de color morado de cuatro centímetros de ancho;

Que, en el Capítulo I. Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto vigente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que en las facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° XXV, de fecha 24 de abril de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 021-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 24 de abril del 2023, del Decanato de la Facultad de Medicina, donde resuelve en su Artículo Primero. - Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Estatuto de la UNTRM;

Que, el acta de sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de agosto de 2023, mediante la cual acordaron el color de la cinta que porta la medalla del Decano(a) y/o graduados en Medicina Humana, será el color Morado de 4 centímetros, según lo establecido en el Reglamento del Colegio Médico del Perú;

Que, con Resolución de Consejo Universitaria N° 483-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de junio de 2023, encargan el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de



02





01

## Facultad de Medicina

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 014-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

Mendoza de Amazonas, a la **Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo**, a partir del 22 de junio al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el color de la cinta que porta la medalla del Decano (a) y/o graduados en Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la UNTRM, será de color **Morado, de 4 centímetros de ancho**, color que será emblema de la Facultad a partir de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR** la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR** la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad de Medicina e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE MEDICINA

*Carmen Inés Gutiérrez B.*  
Dra. Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo  
DECANA (e)

CIGDC/Dec.(e)FAMED.  
Distribución:  
Decanato  
Interesados  
Archivo